

**RAD. 110013103004202100395**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.,  
TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Estando el presente asunto al despacho se dispone:

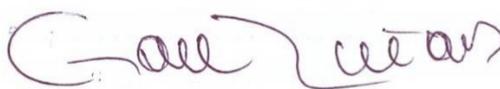
1. Se reconoce personería al Dr. Juan Felipe Roldan Pardo, como apoderado judicial de Amparo Arias de Echeverry, en los términos del poder conferido que se allega a folio24 pdf pagina1 del cdno 1.

2. Se solicita aclaración de la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, en lo que tiene que ver con la parte de condena en costas, como que se indicó que se condenaba en costas a la parte demandada y si esta orden abarca al Grupo Madre Tierra S.A.S., habiéndose terminado la actuación contra esta.

Se debe aclarar no obstante que como quedo allí explicito que la persona jurídica ya no era parte del proceso, que la condena en costas es contra quien se sigue la actuación esto es Amparo Arias de Echeverry y Tomas Echeverry Fajardo.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

